



Convocatoria Nacional para el PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN DE LA UNESCO PARA EL BIENIO 2018-2019

1) INFORMACIÓN GENERAL

El **Programa de Participación** fue concebido para prestar asistencia directa a las iniciativas emprendidas por los Estados Miembros en las esferas de competencia de la UNESCO. El Programa tiene por objeto promover las actividades que correspondan a las orientaciones programáticas de la UNESCO y también fortalecer la cooperación con las Comisiones Nacionales.

La Argentina podrá presentar 7 (siete) solicitudes en el orden de prioridad establecido por el Comité de Evaluación de la Convocatoria Nacional a cargo de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO (CONAPLU). Las solicitudes o proyectos presentados por las organizaciones no gubernamentales nacionales se integrarán a la cuota presentada por Argentina. Los proyectos están sujetos a la aprobación de la Secretaría de la UNESCO.

La Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO (CONAPLU) organiza la Convocatoria de solicitudes o proyectos que Argentina presentará a la UNESCO. Cabe señalar que la implementación del Programa de Participación, es decir la recepción de fondos para el desarrollo de los proyectos presentados por la CONAPLU y luego seleccionados y aprobados por el Secretariado de la UNESCO, está sujeta a la articulación de mecanismos financieros de la UNESCO que posibiliten su ejecución.

La fecha límite para la presentación de solicitudes es el **20 de julio de 2018**¹.

2) REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

→ Los proyectos presentados deberán relacionarse con las prioridades de la UNESCO, en particular con sus Grandes Programas (Educación, Ciencias naturales y exactas, Ciencias sociales y humanas, Cultura y Comunicación e Información), sus proyectos interdisciplinarios, actividades en beneficio de África, juventud e igualdad de género y actividades de la Comisión Nacional. La vinculación con el Programa y Presupuesto 2018-2019 (39 C/5) deberá ser clara y se deberá especificar el párrafo que expresa la relación².

¹ Ver el cronograma detallado en el ítem 6 de esta Convocatoria

² 39 C/5 disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002477/247747e.pdf>



→ Los proyectos podrán ser de carácter **nacional, subregional, interregional³ o regional⁴**. Las solicitudes no podrán superar los siguientes montos:

- Máximo de una petición nacional: U\$S 26.000.
- Máximo de una petición subregional o interregional: U\$S 28.000.
- Máximo de una actividad regional: U\$S 38.000.

→ Las **instituciones peticionantes** podrán ser

- a) **Organismos gubernamentales** (nacionales, provinciales, municipales)
- b) **Organizaciones internacionales no gubernamentales** que mantienen relaciones oficiales u operativas con la UNESCO, cuya lista es establecida por el Consejo Ejecutivo⁵.
- c) **Organizaciones no gubernamentales nacionales.**

→ Las solicitudes deberán contemplar las siguientes pautas:

- a) Inserción del proyecto en las políticas generales del país y adecuación del mismo a las prioridades del Programa y Presupuesto de la UNESCO (39 C/5, 39 C/6) y su Estrategia a Plazo Medio (37 C/4)⁶.
- b) Fomento de la creación y/o consolidación de equipos y formación de recursos humanos en el marco de las demandas nacionales y regionales.
- c) Sustentabilidad del proyecto.
- d) Calidad técnica en la formulación, fundamentación y ejecución del proyecto.
- e) Antecedentes del organismo executor del proyecto.
- f) Presencia de mecanismos de evaluación y generalización de los resultados del proyecto.
- g) Producto final del proyecto: informe, publicación, experiencia transferible, etc.

³ Los proyectos **subregionales** e **interregionales** deberán contar con el apoyo de al menos dos de las Comisiones Nacionales de los países que participan del proyecto. Para que un proyecto subregional o interregional sea presentado por Argentina, éste deberá desarrollarse en el territorio de nuestro país.

⁴ Los proyectos **regionales** no se integrarán a la cuota de siete (7) proyectos por Estado Miembro. Deberán contar con el apoyo de al menos tres (3) Estados Miembros participantes del proyecto. Cada región podrá presentar un máximo de tres (3) proyectos. La modalidad regional está reservada para la presentación de la propia Comisión Nacional.

⁵ Las **organizaciones internacionales no gubernamentales** podrán presentar un máximo de dos proyectos dentro de la cuota nacional de siete (7) proyectos. Éstos deberán tener impacto subregional, regional o interregional. La solicitud deberá contar con el apoyo de al menos dos Estados Miembros donde el proyecto sería implementado y de un tercero involucrado en su desarrollo.

⁶ 37 C/4 disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002278/227860e.pdf>



→**No serán aceptados:**

- a) Los proyectos cuya ejecución sean parte integrante del propio Programa y Presupuesto de la UNESCO.
- b) Los proyectos presentados a título personal ante la UNESCO. La presentación se realiza por intermedio de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO.
- c) Los proyectos que soliciten financiamiento para equipos e insumos destinados a los usos operativos de la organización solicitante y no guarden vinculación directa con las actividades del proyecto presentado a la presente Convocatoria.

3) **DOCUMENTACIÓN y MODALIDAD DE PRESENTACIÓN**

→Las solicitudes deberán contener:

- a) *Material impreso*: Tres ejemplares impresos del formulario oficial en español con letra Arial 11, debidamente firmado, y del material anexo que se considere pertinente. Cada ejemplar (formulario y material anexo) debe ser presentado en una carpeta tamaño A4 y deberá incluir una carátula donde se consigne título del proyecto, organismo/organización solicitante y área de competencia (educación, ciencias exactas y naturales, ciencias sociales y humanas, cultura o comunicación e información.)
- b) *Material electrónico*⁷:
 - La versión electrónica de todo material anexo
 - Una versión electrónica del formulario que contenga la firma escaneada del responsable del proyecto (inicialadas todas las hojas y firma y sello en la última)
 - Una versión electrónica del formulario en Word sin firmas

→Las solicitudes deberán ser presentadas **en forma personal o enviadas por correo postal** antes del **20 de julio de 2018**.

Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO (CONAPLU)
Ministerio de Educación de la Nación
Paraguay 1657, 3er piso, oficina 302
CP: 1062, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

⁷ Se destaca que en esta oportunidad la UNESCO comenzará a recibir por parte de las Comisiones Nacionales los formularios de solicitud sólo en formato electrónico. Ello no sustituye su envío a esta Comisión Nacional también en formato impreso.



La versión electrónica de la presentación deberá ser enviada antes del **20 de julio de 2018** a conaplu@educacion.gob.ar y mfnd.conaplu@gmail.com .

→ **Aclaraciones importantes:**

- a) No se considerará válida una solicitud que haya sido enviada sólo por correo electrónico o sólo en forma impresa. Para los envíos por correo postal se considerará válida la fecha del sello postal del sobre independientemente de su ingreso en la oficina correspondiente.
- b) Las solicitudes no pueden ser presentadas ante la UNESCO a título personal. La presentación se realiza por intermedio de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO.
- c) Se resalta que la fecha de presentación de solicitudes es el **20 de julio de 2018**. La fecha difundida en el formulario y en el sitio web de la UNESCO corresponde a la presentación internacional de solicitudes previamente seleccionadas y avaladas por los organismos nacionales pertinentes en cada Estado Miembro.
- d) Si bien se permite el envío de material y documentación complementaria en anexos al formulario oficial de presentación, el cuerpo central de una solicitud está constituido por el contenido vertido en dicho formulario. Se sugiere completar todos los campos consignados y utilizar el material anexo sólo para el caso que sea indispensable complementar la información consignada en el formulario.
- e) Transferencia de los fondos para la ejecución de los Proyectos
 - Los montos correspondientes a los proyectos que resulten aprobados, serán transferidos por la UNESCO a cuentas del Ministerio de Educación a favor de la Comisión Nacional para la UNESCO (CONAPLU), para su posterior asignación a los organismos ejecutores de los proyectos.
 - Por medio de una resolución ministerial se autorizará la transferencia del importe aprobado para la ejecución del proyecto, a cada institución beneficiaria.
 - En el caso de proyectos aprobados, presentados por organismos del Poder Ejecutivo Nacional comprendidos en la Ley de Presupuesto, para la asignación de fondos se requiere una modificación presupuestaria mediante Decisión Administrativa del Jefe del Gabinete de Ministros. De esta forma, se deducirán de los créditos de FF21 (provenientes de UNESCO) de esta Jurisdicción - Ministerio de Educación -, el monto aprobado para el desarrollo del Proyecto para ingresar a la jurisdicción correspondiente.



4) ORIENTACIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO

→A continuación se realizan algunas consideraciones para completar el formulario.

Cada ítem se corresponde al número indicado en el formulario:

1. Completar con el **país**, y en caso que corresponda, con el nombre completo de la **organización internacional no gubernamental**.
2. Citar el **título** con el cual será denominada en adelante la solicitud, el **lugar** de ejecución del proyecto, la **fecha de comienzo** del proyecto y su **fecha de finalización**. En función de las estimadas fechas en que estarían disponibles los fondos, se sugiere considerar la implementación del proyecto entre el 31 de diciembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.
El **Orden de Prioridad** (de 1 a 7) lo establece el Comité de Selección luego de evaluar todos los proyectos presentados, por tal motivos, **este ítem de debe dejarse en blanco**.
3. El **tipo de solicitud** plausible de ser solicitada en esta Convocatoria es "*Financial contribution implementation by the beneficiary*" (asistencia financiera implementada por la institución beneficiaria). Asimismo, se debe completar el **tipo de asistencia**, es decir, en qué rubros se utilizarán los fondos solicitados a la UNESCO. Los rubros se detallan en el cuadro (conferencias/reuniones/servicios de interpretación y traducción/ costos de viajes de participantes; seminarios/cursos de formación; equipamiento e insumos, becas; especialistas/consultores; publicaciones/ periódicos/ traducciones/ reproducciones). Se deberán indicar las sumas según los rubros y el total de lo solicitado en dólares estadounidenses. Este cuadro no constituye el presupuesto total del proyecto sino de lo solicitado al Programa de Participación de la UNESCO.

A continuación, completar la información solicitada por cada rubro según corresponda y en referencia al cuadro de tipo de asistencia.

Los "proforma invoice" requeridos en el caso de insumos y equipamiento son "presupuestos".

4. (a) Realizar un **breve resumen** del proyecto con una extensión máxima de **tres carillas**. Si bien es posible agregar un anexo con la descripción detallada del proyecto, es imprescindible que el breve resumen consignado en el formulario presente las características centrales del proyecto.

Señalaremos a continuación algunas pautas a tener en cuenta para el diseño del proyecto. Un proyecto bien planeado, con un conjunto preciso de objetivos (metas y propósitos) que se plasmen de modo adecuado en actividades significativas y proporcionen productos (resultados) mensurables con indicadores cualitativos y cuantitativos, y con un marco cronológico

realista, reúne probabilidades de ser un buen proyecto y tener éxito. Una buena preparación del proyecto facilitará su ejecución y gestión y permitirá que otras personas evalúen la viabilidad del mismo y determinen los progresos y el éxito de las actividades.

De esta manera, un proyecto deberá responder a las siguientes preguntas:

- i) **Meta:** ¿cuál es la meta general, la aspiración con relación a un problema definido? (¿Por qué quiero llevar adelante este proyecto?)
- ii) **Propósito:** ¿Cuál va a ser la contribución al logro de la meta? (¿Para qué?)
- iii) **Productos, resultados, componentes:** ¿Cuáles serán los resultados finales mensurables? (¿Qué voy hacer?)
- iv) **Actividades:** ¿Cuáles son las acciones que me permitirán alcanzar los resultados? (¿Cómo lo voy hacer?)
- v) **Supuestos y riesgos:** Considerar los factores externos al proyecto, pero que son necesarios para sostenerlo a largo plazo.
- vi) **Indicadores verificables objetivamente:** se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo. Estos indicadores servirán para saber si el proyecto es pertinente con el problema que se quiere resolver.

5. Las posibilidades de obtener financiación son mucho mayores si la propuesta del proyecto se ha preparado de un modo preciso, lógico y convincente, y con un **presupuesto** detallado que corresponda claramente a los insumos y las actividades del proyecto. **El solicitante deberá aportar fondos suficientes** para llevar a buen término la actividad prevista. Por lo tanto, se debe adjuntar el presupuesto del proyecto en el que se detalle la contraparte a cargo del Organismo u Organización. El presupuesto debe ser realizado en dólares estadounidenses. A modo de ejemplo, se presenta un modelo de presupuesto desagregado:

BUDGET						
Budget summary						
Total funding requested						USD
Total co/self-funding income:						USD
Total project cost:						USD
Budget breakdown						
Expenditure	Activity Number	Unit	# of units	Cost (in USD)	Amount funded by UNESCO	Amount co/self-funded



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Comisión Nacional
Argentina
de Cooperación
con la UNESCO

1.						
1.1						
1.2						
1.3						
Subtotal 1.						
2.						
2.1						
2.2						
2.3						
2.4						
Subtotal 2.						
3.						
3.1						
3.2						
3.3						
3.4						
Subtotal 3.						
4.						
4.1						
4.2						
4.3						
Subtotal 4.						
				Total	USD	USD
				Grand Total	USD	

6. Este ítem deberá ser completado con referencia al **39 C/5** que se encuentra disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002477/247747e.pdf>

A través de la selección del párrafo se deberá expresar la estrecha relación entre los objetivos del proyecto presentado y las líneas programáticas de la UNESCO.

7. Contribución de la institución solicitante al proyecto, en dólares.

8. Indicar el **alcance geográfico del proyecto**.



9. Indicar todos los **datos de contacto del organismo** beneficiario del Programa.
10. La **modalidad de pago** es por transferencia bancaria a la Comisión Nacional y la **moneda** es dólares estadounidenses.

5) CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se conformará un Comité de Selección, integrado por representantes de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación.

→El Comité tomará en consideración los siguientes **criterios**:

1. No serán considerados aquellos proyectos que excedan los montos estipulados por la UNESCO para las solicitudes de ayuda financiera o que no cumplan con cualquier otro requisito establecido para la presente convocatoria.
2. Se considerará la calidad, pertinencia y viabilidad de los proyectos presentados.
3. Tendrán prioridad aquellas solicitudes que no hayan recibido asistencia financiera durante el bienio anterior.
4. Los proyectos que puedan ser financiados por otro Programa de la UNESCO, serán excluidos.
5. Tendrán prioridad aquellos proyectos que se enmarquen en las líneas de acción del Ministerio de Cultura, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación.
6. Se atenderá a establecer una distribución representativa de proyectos presentados por organismos gubernamentales y no gubernamentales.
7. Se atenderá a una distribución equitativa y federal de solicitudes por área (educación, ciencias naturales y exactas, ciencias sociales y humanas, cultura y comunicación e información)
8. Se atenderá a seleccionar proyectos que respondan a las necesidades de cada región geográfica del país.
9. Se atenderá al cumplimiento de las Resoluciones 39 C/61.
10. Se atenderá a la inclusión de un proyecto de igualdad de género entre las primeras cuatro prioridades presentadas por Argentina.

→El Comité establece **el orden de prioridad requerido** por la UNESCO a los efectos de su consideración por parte de la Secretaría de la Organización.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Comisión Nacional
Argentina
de Cooperación
con la UNESCO

6) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

20 de julio de 2018	<ul style="list-style-type: none">• Fecha límite para la entrega de solicitudes a: Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO (CONAPLU) Ministerio de Educación Paraguay 1657, 3er piso of 302 CP: 1020 Ciudad Autónoma de Buenos Aires• Fecha límite para el envío de la versión electrónica a conaplu@educacion.gob.ar y mfnd.conaplu@gmail.com
20 de julio al 10 de agosto de 2018	Conformación del Comité de Selección y Evaluación de solicitudes
13 al 17 de agosto de 2018	Reunión Comité de Selección
22 de agosto de 2018	Notificación de los proyectos seleccionados.
31 de agosto de 2018	Fecha límite para la presentación de los proyectos seleccionados por parte de la Comisión Nacional ante la Secretaría de la UNESCO
15 de octubre de 2018	Notificación por parte de la UNESCO de las solicitudes de recibidas por la Secretaría de la UNESCO



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Comisión Nacional
Argentina
de Cooperación
con la UNESCO

	Notificación por parte de la UNESCO de las solicitudes aprobadas ⁸
31 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2019	Ejecución de proyectos aprobados ⁹
31 de enero de 2020	Rendición financiera y de evaluación de proyectos aprobados ante la Comisión Nacional
30 de marzo de 2020	Rendición financiera y de gestión de todos los proyectos aprobados ante la UNESCO, por parte de la Comisión Nacional.

⁸ La 39 C/Resolution 61 que determina las condiciones de implementación del Programa de Participación para el presente bienio, establece que la notificación a los proyectos beneficiados con la asistencia financiera del Programa se realizará "lo antes posible".

⁹ Esta Comisión Nacional sugiere considerar que los fondos aprobados *no estarían disponibles antes del 31 de diciembre de 2018*. Habida cuenta de los posibles retrasos en las transferencias de fondos internacionales, se estima que los fondos aprobados estarían disponibles en *marzo de 2019*.